



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. GILBERTO MENDOZA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA"; POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES.

### I.- DE "SALUD DE TLAXCALA".

- I.1. LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- I.2. EL SECTOR SALUD CUENTA CON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 77, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN I Y 6 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.3. QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ABIERTO, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL C. GILBERTO MENDOZA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR EL C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ESTE TIPO, CONFORME AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL CUAL LE









FUERON OTORGADAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.4. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA No.1 SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, TLAX C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8.

**I.5.** PAGO QUE SE REALIZARA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4411, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA, ORIGEN DE LOS RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIONES ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2024.

## II.- DECLARA "BENEFICENCIA PÚBLICA" QUE:

II.1. EL C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA, ES EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADO EN SU FAVOR POR LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE COMPARECE EN ESTE ACTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y LE CORRESPONDE ANALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

II.2. ESTE CONVENIO ESTARÁ ENCAMINADO A ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE DESTINARÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, TENDENTES A "AYUDAS ASISTENCIALES" EN ESPECIE A LA POBLACIÓN VULNERABLE, A TRAVÉS DE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA".

II.3. QUE ES VOLUNTAD DE MI REPRESENTADA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA QUE SEAN OTORGADOS RECURSOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, TODA VEZ QUE SE HAN INCREMENTADO LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, ANTE EL ORGANISMO QUE REPRESENTO Y NO HA SIDO POSIBLE CUBRIR TODAS LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

II.4. QUE ES SU INTENCIÓN ATENDER LAS DEMANDAS DE LA POBLACION VULNERABLE Y DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS QUE SOLICITAN AYUDA ASISTENCIAL A ESTA INSTITUCIÓN.

II.5 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE, S/N, COLONIA EL CARMEN, APIZACO, TLAXCALA, C.P. 90338.

III.- DE "LAS PARTES".

the rise within





**III.1**. LAS PARTES SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5, FRACCIÓN VII DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE CREA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE MENCIONA QUE TAMBIEN FORMARÁ PARTE DEL PATRIMONIO DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN DE LA CUAL EL ORGANISMO RESULTE BENEFICIARIO, ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA FORMA Y TERMINOS EN QUE "SALUD DE TLAXCALA", TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

# CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" COLABORARÁ MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SERÁN TRASFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "SALUD DE TLAXCALA", PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN, O DESVENTAJA; ACORDE A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 28 DE MAYO DE 2014, TOMO XCIII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 22 PRIMERA SECCIÓN.

SEGUNDA. LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "SALUD DE TLAXCALA", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANTES REFERIDO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, DICHO APOYO ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), APORTACIONES QUE SE ENTREGARAN EN 12 EXHIBICIONES, QUE SERÁN DE MANERA MENSUAL Y DE LA SIGUIENTE FORMA; ENERO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); FEBRERO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); MARZO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); MAYO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); MAYO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); JUNIO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); AGOSTO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); AGOSTO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); SEPTIEMBRE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); OCTUBRE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); OCTUBRE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); OCTUBRE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO









CENTAVOS MONEDA NACIONAL); NOVIEMBRE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); Y DICIEMBRE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE ADJUNTA AL PRESENTE EL ANEXO I QUE ES EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO; LOS RECURSOS SERÁN MINISTRADOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LA CUENTA ESPECIFICA BANCARIA NUMERO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE "BANORTE", PLAZA TLAXCALA SUCURSAL 2239, CLAVE INTERBANCARIA NUMERO DEPÓSITOS QUE SERÁN EFECTUADOS, UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MINISTRE LOS RECURSOS A SALUD DE TLAXCALA; UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO, COMPROMETIÉNDOSE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", A ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE A "SALUD DE TLAXCALA", POR CADA MINISTRACIÓN DE RECURSO, EN LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A SU ASIGNACIÓN.

**TERCERA**. LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DESTINARÁN A LA OPERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" SE COMPROMETE A APLICAR LOS RECURSOS QUE LE SON TRANSFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". LOS CUALES VAN ENCAMINADOS A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

QUINTA. "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ REQUERIR A "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE NO AJUSTAR SU ACTUAR A LO CONVENIDO, PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS O CANCELARLOS EN CASO DE PERSISTIR LA INOBSERVANCIA.

SEXTA. EL CONTROL, VIGILANCIA Y OBSERVACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PERIODICIDAD, FORMA Y TÉRMINOS QUE LA MISMA INSTITUCIÓN PÚBLICA ESTABLEZCA.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE, PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA, PREVALECERÁ LA BUENA FE Y LA MEJOR DISPOSICIÓN CONCILIATORIA, EN LA QUE IMPEREN LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE AMBAS PARTES, TOMANDO EN CUENTA LOS INTERESES PÚBLICOS Y SOCIALES QUE REPRESENTAN.









**OCTAVA**. EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE SERA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTRADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "SALUD DE TLAXCALA"

C. GILBERTO MENDOZA JIMÉNEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SALUD DE TLAXCALA

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

C. HERIBERTO ANTONIO FLORES GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA

BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE

TLAXCALA

**TESTIGOS** 

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA CIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

C. MIREYA AGUILAR SORIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE SALUD DE TLAXCALA Y LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.





#### "ANEXO 1"

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	CANTIDAD	MES	AÑO
ENERO	\$300,000.00	ENERO	2024
FEBERERO	\$300,000.00	FEBERERO	2024
MARZO	\$300,000.00	MARZO	2024
ABRIL	\$300,000.00	ABRIL	2024
MAYO	\$300,000.00	MAYO	2024
JUNIO	\$300,000.00	JUNIO	2024
JULIO	\$300,000.00	JULIO	2024
AGOSTO	\$300,000.00	AGOSTO	2024
SEPTIEMBRE	\$300,000.00	SEPTIEMBRE	2024
OCTUBRE	\$300,000.00	OCTUBRE	2024
NOVIEMBRE	\$300,000.00	NOVIEMBRE	2024
DICIEMBRE	\$300,000.00	DICIEMBRE	2024

El presente anexo forma parte integral del Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala, por la cantidad de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)



